



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. **07**

FECHA: **27 ENE. 2020**

“POR EL CUAL SE ACEPTA UN IMPEDIMENTO Y SE DESIGNA UN DIRECTOR AD HOC”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 27 de la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 literal j) de la Ley 99 de 1993, consagra las funciones del Consejo Directivo, preceptuando como una de estas la de *“Nombrar de acuerdo al artículo siguiente o remover de conformidad con los estatutos al Director General de la Corporación”*

Que el artículo 24 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, reglamenta las funciones del Consejo Directivo y en el numeral 10 se consagra la facultad que tiene este Órgano de nombrar al Director General.

Que en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo No. 17 del 2 de agosto de 2019, el Consejo Directivo de la Corporación, reglamentó el procedimiento para la designación del Director General, para el período institucional comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2023.

Que una vez agotadas todas las etapas del proceso de designación y habiéndose materializado en cada una de estas, los principios administrativos de publicidad, transparencia, moralidad, igualdad e imparcialidad y conforme a lo previsto en el cronograma adoptado para tales efectos, mediante Acuerdo No. 22 del 25 de octubre de 2019 se designó al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, para el período institucional 2020-2023.

Que en contra del precitado acto administrativo se interpuso por parte del señor PEDRO JAVIER PIRACÓN LÓPEZ, una acción de nulidad electoral ante el Consejo de Estado, M.P. ROCÍO ARAUJO OÑATE, Rad.: 11001-03-28-000-2019-00086-00, la cual fue admitida por medio de Auto del 19 de diciembre de 2019 y notificada al Consejo Directivo de la Corporación a través del correo correojudicial@corpamag.gov.co el 17 de enero de 2020.

Que mediante Acuerdo No. 25 del 18 de diciembre de 2012, el Consejo Directivo adoptó la estructura orgánica de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, creando la Oficina Jurídica y asignándole como una de sus funciones el ejercicio de la defensa judicial de los procesos que se instauran en contra de la entidad, razón por la cual el Consejo Directivo mediante Acuerdo autorizó a la Oficina Jurídica de la entidad, para que de conformidad con las funciones que le competen, ejerza la defensa judicial de la acción de nulidad electoral interpuesta en contra del Acuerdo No. 22 del 25 de octubre de 2019.

Que la defensa judicial que debe ejercer la Oficina Jurídica requiere de actuaciones en las cuales debe intervenir el Director General.



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 07

FECHA: 27 ENE. 2020

“POR EL CUAL SE ACEPTA UN IMPEDIMENTO Y SE DESIGNA UN DIRECTOR AD HOC”

Que el Secretario General ha puesto en conocimiento del Consejo Directivo el Oficio a través del cual el Director General, quien debe otorgar el poder para la defensa judicial del Acuerdo No. 22 del 25 de octubre de 2019, se excusa por no asistir a la Sesión Extraordinaria convocada para el 27 de enero de 2020, al considerar que se le genera un conflicto de interés por encontrarse impedido para participar de esta, por ser también parte demandada dentro de la acción de nulidad electoral antes citada.

Que de las causales previstas en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, se considera que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, se encuentra incurso en la causal dispuesta en el numeral 1, la cual estipula:

“ARTÍCULO 11. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

- 1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.*

...

Que así las cosas, resulta necesario que este Órgano designe un Director Ad Hoc, que atienda todas las actuaciones que le puedan corresponder dentro de la defensa judicial que la Corporación, requiere hacer con ocasión de la demanda interpuesta en contra del Acuerdo No. 22 del 25 de octubre de 2019.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el IMPEDIMENTO presentado por el Director General CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ, para atender las actuaciones de defensa judicial que adelante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, como consecuencia de la acción de nulidad electoral interpuesta ante el Consejo de Estado M.P. ROCÍO ARAUJO OÑATE, Rad.: 11001-03-28-000-2019-00086-00, en contra del Acuerdo No. 22 del 25 de octubre de 2019.



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. **07**

FECHA: **27 ENE. 2020**

“POR EL CUAL SE ACEPTA UN IMPEDIMENTO Y SE DESIGNA UN DIRECTOR AD HOC”

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como *Director Ad Hoc* al funcionario ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIERREZ, Subdirector de Gestión Ambiental, para atender las actuaciones de defensa judicial que adelante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, como consecuencia de la acción de nulidad electoral interpuesta ante el Consejo de Estado M.P. ROCÍO ARAUJO OÑATE, Rad.: 11001-03-28-000-2019-00086-00, en contra del Acuerdo No. 22 del 25 de octubre de 2019

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santa Marta, el día

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FONSECA ZARATE
Presidente del Consejo Directivo
Corporación Autónoma Regional del Magdalena

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario del Consejo Directivo
Corporación Autónoma Regional del Magdalena

Elaboró: Paul Laguna